

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y nueve minutos del día 18 de noviembre de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024006983, de fecha 14 de noviembre de 2024, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024006904, de fecha 11/11/24, actúa como presidente por sustitución del Sr. Alcalde, el Primer Teniente Alcalde el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia.

ASISTENTES:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia	GIPMTM Presidente
Ilma. Sra. D ^a Rocío Ruiz Narváez	PP Concejala
Ilma Sra. D ^a María Lourdes Piña Martín	PP Secretaria titular
Ilmo. Sr. D. Jesús María Claros López	PP Concejál
Ilmo. Sr. D. José David Segura Guerrero	GIPMTM Concejál
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández	GIPMTM Concejál
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López	GIPMTM Concejál

D. Rafael Muñoz Gómez	Secretario General del Pleno (con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario JGL 28.07.2014)
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor General
D. Domingo Gallego Alcalá	Director Asesoría Jurídica

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Excmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera	PP Alcalde
Ilmo. Sr. D. Celestino Rivas Silva	PP Concejál

CONCEJALES NO INTEGRANTES AUTORIZADOS:

D ^a María Alicia Ramírez Domínguez	PP Concejala
D ^a Ana Belén Zapata Jiménez	G.I.P.M.T.M Concejala
D ^a Beatriz Gálvez Martínez	G.I.P.M.T.M Concejala

OTROS ASISTENTES:

D. Francisco Delgado Rico	Coordinador de Gestión
D. José Daniel Rojo Pérez	Jefe de Prensa



Antes de comenzar con el debate y votación de los puntos incluidos en el orden del día, por el Sr. Presidente, se excusa de su asistencia a la presente sesión al Ilmo. Sr. D. Celestino Rivas Silva, debido a que se encuentra en una reunión.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 49/2024/JGL.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23.06.23 Y 6.11.23.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los **días 7 de noviembre de 2024 y 13 de noviembre de 2024**, ambos inclusive, y con **números de orden comprendidos entre el 2024006765 y 2024006966**, según relación que obra en el expediente.

2. ASESORÍA JURÍDICA.

Referencia: 175/2024/ASJ_CONTEN.

DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 135/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4 DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local, acuerda quedar enterada de:

Sentencia n.º 218/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, **del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Málaga**, recaída en los autos de **Procedimiento Abreviado n.º 135/2022**, seguidos a instancia de D. J.L.I.P., frente a la resolución del Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 2022, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial dictada en el expediente núm. 46/2020.

Sentencia que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto, y declara la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, que deberá indemnizar al recurrente en la cantidad de 2.295,10 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde el 25/06/2021, fecha de presentación del informe de valoración médica, y por tanto fecha a partir de la cual la cantidad reclamada estaba concretada y era líquida. Si no resulta pagada tal cantidad con sus intereses en la plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación de la Sentencia, tal tipo de interés se incrementará en dos puntos (art. 106.3 de la LJCA).

3. EMPRESA Y EMPLEO.

Referencia: 113/2024/SUBMUN.

APROBACIÓN DE MEMORIAS DE ACTUACIONES RELATIVAS A LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS POR EL IMPACTO DE LA DEPRESIÓN AISLADA A NIVELES ALTOS (DANA)



Conocida la propuesta presentada por el Primer Teniente de Alcalde, de fecha 14 de noviembre de 2024, del siguiente contenido:

“Visto el Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024., publicado en el BOJA extraordinario n.º 19, de 5 noviembre de 2024.

Vistas las memorias de las actuaciones a ejecutar para paliar las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA), redactadas por D. Laureano Valares Fernández, con fecha 11 de noviembre de 2024, que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	COSTE DE LA ACTUACIÓN
Desatoro tubos vía pública en Trapiche en el Término Municipal de Vélez-Málaga	18.150,00 €
Limpieza de vía pública en el Término Municipal de Vélez-Málaga de acarreo de tierras producidos por lluvias DANA 10/24	8.470,00 €

Vista la memoria de la actuación a ejecutar para paliar las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA), redactada por D. F.M.R.F., con fecha 12 de noviembre de 2024, que se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	COSTE DE LA ACTUACIÓN
Reparación de caminos rurales dañados por la DANA	17.399,99 €

Obran en el expediente las memorias-presupuesto de las actuaciones a ejecutar elaboradas en fecha 11/11/24 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal (Desatoro de tubos vía pública, Trapiche en el término municipal de Vélez-Málaga, y Limpieza de vía pública en el término municipal de Vélez-Málaga, de acarreo de tierras producidos por lluvias DANA 10/24), y en fecha 12/11/24 por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente (Reparación de caminos rurales dañados por la DANA).

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Avocar la competencia asumida por la Concejalía Delegada en materia de Contratación Administrativa, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2023, para la aprobación de los proyectos de obras y servicios, para la aprobación de las memorias de actuaciones relativas a las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA), en el marco del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas (BOJA nº 237, de 13 de diciembre de 2023).



SEGUNDO: Aprobar las memorias de las actuaciones relativas a las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	COSTE DE LA ACTUACIÓN
Desatoro tubos vía pública en Trapiche en el Término Municipal de Vélez-Málaga	18.150,00 €
Limpieza de vía pública en el Término Municipal de Vélez-Málaga de acarreo de tierras producidos por lluvias DANA 10/24	8.470,00 €
Reparación de caminos rurales dañados por la DANA	17.399,99 €

4. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 20/2023/PLAN.

APROBACIÓN DEL PROYECTO E INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE FINCAS INCLUIDAS EN EL SISTEMA GENERAL SG VM-18 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, COPROPIEDAD DE PATRIMONIAL GARCÍA RUIZ Y GRUPO PILATES 2014 S.L. (EXP 20/23-PLAN).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 10 de noviembre de 2024, del siguiente contenido:

“I.- Por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la provincia de Málaga de fecha 9 de octubre de 1996, se ratificó la aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga, adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía mediante acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2009.

II.- En dicho Plan General se contempla un sistema general denominado SG VM-18 en el cual se ubican, entre otras, las fincas registrales siguientes:

- 26.261 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga (CRU 29032000557593) y*
- 22.838 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga (CRU 29032000453116)*

Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado el Proyecto de Expropiación Forzosa con objeto de obtener parte de los terrenos que conforman dicho sistema (cuotas proindiviso de ambas fincas) y proceder al abono del correspondiente justiprecio en especie a sus propietarios.

III.- La inclusión de los terrenos como sistema general implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos expropiatorios según la normativa vigente (arts. 42 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana -TRLR 2015- y arts 119 y ss de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-).

IV.- Se ha emitido informe del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación y aspectos legales del expediente expropiatorio que se seguirá por el procedimiento de Tasación Conjunta de los arts. 119 y ss de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre (LISTA) y en el que se determina el órgano competente para su aprobación.



Visto que obra en el expediente informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de fecha 4 de noviembre de 2024, con el conforme del Secretario General de fecha 8 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, en base al artículo 127.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad**, aprueba la propuesta presentada, y en consecuencia adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto e iniciar Expediente de Expropiación Forzosa para la obtención de participaciones proindiviso de las fincas registrales nº 26.261 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga (CRU 29032000557593) y 22.838 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga (CRU 29032000453116) (EXP 20/23-PLAN).

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación provisional de propietarios, bienes y derechos afectados, conforme al Proyecto Expropiatorio incluido en el expediente administrativo:

SITUACION INMUEBLE	Referencia catastral	Referencia Registral	TITULARES	OBJETO EXPROPIACIÓN
SG VM-18 "Parque Ferial"	1788518VF0618N0001LL	26.261 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga CRU 29032000557593	Patrimonial Garcia Ruiz S.L.	Cuota indivisa 85,267374%
SG VM-18 "Parque Ferial"	1788507VF0618N0001HL	22.838 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga CRU 29032000453116	Patrimonial Garcia Ruiz S.L.	Cuota indivisa 27,868758%
			Grupo Pilates 2014 S.L.	Cuota indivisa 27,869050%

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la pagina web municipal ; con notificación personal de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración a los titulares de bienes y derechos afectados.

El Sr. M.Z., Jefe de la Unidad de Urbanismo y Arquitectura, como invitado a la presente sesión, dado la ausencia del Concejal Delegado de Urbanismo, explica el expediente a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

5. RECURSOS HUMANOS.
Referencia: 28/2024/RRH_PETGEN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 6ª DEL REAL DECRETO -LEY 6/2023, DE 18 DE DICIEMBRE, QUE REGULA LOS INTERVALOS DE LOS NIVELES DE DESTINO POR GRUPO.

Conocida la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 21 de octubre de 2024, del siguiente contenido:

“En relación con la entrada en vigor de la Disposición Transitoria 6º del Real Decreto-Ley 6/2023, de 18 de diciembre, que regula los intervalos de los niveles de destino por grupo, se requirió a la unidad de Recursos Humanos para que emitiera informe al respecto, visto el informe emitido a requerimiento de esta concejalía por el Adjunto Jefe Servicio de Recursos Humanos en el que se concluye que: “Procedería pues elevar la propuesta al Concejal Delegado de Recursos Humanos modificando los niveles de todos aquellos puestos de la Relación de Puestos de Trabajo que se vieran afectados, así como los empleados nombrados interinamente o contratados de las Bolsas de Trabajo como consecuencia de los diferentes programas, sustituciones por vacaciones, acumulación de tareas, etc. y los afectados por los contratos formativos en prácticas debiéndose modificar los acuerdos adoptados para tal efecto”.

En base a ello en el referido informe entre otros se pone de manifiesto que el artículo 3.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece que los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

Estos niveles de complemento de destino de los funcionarios de la Administración del Estado son los que establece el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, que son los siguientes:

Cuerpos o Escalas	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A	20	30
Grupo B	16	26
Grupo C	11	22
Grupo D	9	18
Grupo E	7	14

El Real Decreto Ley 6/2023, de 18 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, modifica estos intervalos de niveles en la Disposición Transitoria Sexta, que establece:

«Hasta tanto no se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente, los intervalos de los niveles corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación, son los siguientes:



Grupo subgrupo	o Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1.	24	30
Grupo A2.	20	26
Grupo B.	18	24
Grupo C1.	16	22
Grupo C2.	14	18

Según la exposición de motivos de dicha norma, esta disposición transitoria establece los intervalos de niveles en cada grupo y subgrupo de clasificación con carácter transitorio, incluyendo, por primera vez, el intervalo de niveles correspondiente al grupo B.

Por lo tanto, debemos entender que esta Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-Ley 6/2023 modifica los intervalos de niveles que corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación profesional que hasta ahora encontrábamos en el artículo 71 del RD 364/1995, para los funcionarios de la Administración del Estado y, por remisión expresa del RD 861/1986, también para los funcionarios locales, a los que no les será de aplicación, en consecuencia, la normativa autonómica en esta materia (Ley 5/2023 de la Función Pública de Andalucía).

La Disposición Final Novena del Real Decreto-Ley 6/2023 contempla un régimen de entrada en vigor diverso en atención a la diversidad de su contenido, pero, en relación con dicha disposición transitoria sexta, resulta de aplicación la previsión recogida en su apartado 1, según la cual entran en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, desde el 21 de diciembre de 2023.

Visto que obra en el expediente el informe técnico emitido por el Adjunto a Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 9/02/2024.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, en base al art. 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por **unanimidad**, aprueba la propuesta presentada, y en consecuencia adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Que se modifique el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2019 sobre la determinación de las retribuciones complementarias para los empleados temporales en lo referente a los niveles de destino quedando de la siguiente forma:

“PRIMERO: Establecer para los empleados que, a fecha 1 de noviembre de 2019, se encuentran prestando sus servicios para esta Entidad con carácter temporal, por obra o servicio determinado o acumulación de tareas, así como aquellos empleados con relación funcional de carácter interino para el desarrollo de programas subvencionados, la siguiente asimilación a efectos de retribuciones complementarias:



CATEGORÍA	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PTOS)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	600
AUXILIAR BIBLIOTECA	16	675
AUXILIAR INFORMÁTICA	16	600
ECONOMISTA	24	1000
EDUCADOR SOCIAL	22	875
FISIOTERAPEUTA	22	875
INSPECTOR DE RENTAS	16	600
LOGOPEDA	22	875
PEÓN DE CEMENTERIOS	14	575
PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	20	700
PSICÓLOGO	24	1125
LICENCIADO EN DERECHO	24	1000
TÉCNICO EN FORMACIÓN	22	875
TRABAJADOR SOCIAL	22	875

SEGUNDO: Dado que actualmente existen diversas bolsas de empleo para distintas categorías, en el caso de que se produjeran contrataciones temporales o nombramientos interinos con cargos a programas subvencionados, la asimilación de retribuciones complementarias asignadas a los difentes puestos, serían los siguientes:

CATEGORÍA	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PTOS)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	600
AUXILIAR BIBLIOTECA	14	675
AUXILIAR INFORMÁTICA	14	600
EDUCADOR SOCIAL	20	875
FISIOTERAPEUTA	20	875
INSPECTOR DE RENTAS	14	600
LOGOPEDA	20	875



ORDENANZA NOTIFICADOR	10	500
PEÓN DE CEMENTERIOS	10	575
PSICÓLOGO	24	1125
LICENCIADO EN DERECHO	24	1000
TRABAJADOR SOCIAL	20	875

En el caso de creación de nuevas bolsas de trabajo para otras categorías, en las bases que regulan el procedimiento de aprobación de las mismas se establecerá el nivel del complemento de destino y específico de aplicación para las contrataciones que se realicen de las mismas. No obstante, para aquellas contrataciones o nombramientos que se realicen se le aplicarán las siguientes retribuciones complementarias, salvo en los casos de interinidades de sustitución o cobertura provisional de plaza, así mismo, en cuanto a los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional habrá que modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2022, por el que se establecía la determinación de las características de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, en lo que se refiere a la tabla de retribuciones básicas y complementarias resultando la siguiente::

GRUPO TITULACIÓN	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PTOS)
A1	24	1000
A2	20	875
B	18	750
C1	16	650
C2	14	600
E	10	500

SEGUNDO: Para aquellos empleados que se encuentren sujetos a otros Convenios Colectivos o Acuerdos Específicos para el desempeño de Programas Subvencionados, se estará a lo regulado al respecto por los mismos.

TERCERO: Los efectos de la presente propuesta serán desde el 21 de diciembre de 2023, fecha en la que entró en vigor el El Real Decreto Ley 6/2023, en los referente a la DT6ª.

Por el Sr. Secretario General del Pleno, (con funciones de adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local, 28/07/2014), se comunica que en fecha 8/7/2024 se aprobó una propuesta con el mismo texto, ahora con esta propuesta se hace referencia al personal laboral, se amplía en este punto.

6. ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.



7. ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

No constan.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo nueve horas y veinte minutos del día al comienzo indicado.

